

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 393 -2024-GR CUSCO/GRGII-SGGO-RO-FER**



**A :** Ing. JUAN CARLOS PAUCAR ALARCÓN.  
Sub Gerente de Gestión de Obras

**ASUNTO :** PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 205 – 2024 GR CUSCO – 1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

**REFERENCIA :** MEMORANDUM N° 392 – 2024 – GR CUSCO/SGASA

**FECHA :** Cusco, **25 NOV 2024**

Tengo a bien dirigirme a usted, en mi condición de Residente del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN LA I.E DE NIVEL SECUNDARIO ANTONIO RAYMONDI, DISTRITO DE SAYLLA – CUSCO"; META N° 0220 – 2024, para hacer llegar el presente documento mediante el cual solicito se continúe con la segunda convocatoria del proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 205 – 20 GR CUSCO – 1 (PRIMERA CONVOCATORIA) denominado CONTRATACION DE BIENES CONTRAZOCALO DE MADERA AGUANO DE 3/4" X 3/4" X 3m, MADERA MACHIHEMBADA DE AGUANO DE 1" X 4" X 10 PIES Y RODON DE MADERA AGUANO DE 3/4" X 3/4" X 3m.

Por lo tanto, la persistencia de la necesidad continua y el comité de selección debe continuar con la segunda convocatoria del proceso de selección.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS  
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
Ing. Eddy Espinoza Rodríguez  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 116398

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
Gestión y Finanzas  
Cusco 26 NOV 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta  
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD  
CAP N° 09068

Se adjunta: folios  
C.c.:  
Archivo  
FER/yrcv

177

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 205-2024-GR CUSCO - PRIMERA CONVOCATORIA**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2024-CS-GR CUSCO
		Fecha del informe	14/11/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
---	---	-------------------------------------

3	<p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>Mediante el presente nos dirigimos a usted al amparo de lo que establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas" (Numeral 65.1 - RLCE). "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE" (Numeral 65.2 - RLCE).</p> <p>El Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 205-2024-GR CUSCO – Primera convocatoria, para la contratación de bienes: Contrazócalo de madera aguano de 3/4"x4"x3m, madera machiembrada de aguano de 1"x4"x10 pies, y rondón de madera aguano de 3/4"x3/4"x3m., para el Proyecto (0220): Mejoramiento y ampliación del servicio educativo para la implementación de la jornada escolar completa en las i.e. de nivel secundario Antonio Raymondi, distrito de Saylla - Cusco - Cusco, fue convocado el día 23 de octubre del 2024, y se registraron veinte (20) participantes.</p> <p>En ese entender, por las consideraciones párrafos precedentes indicados, el órgano a cargo del procedimiento de selección designado mediante el documento "Designación del Comité de Selección" N° 364-2024-CS-GRAD/GR CUSCO (Formato N° 04) de fecha 27 de setiembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 205-2024-GR CUSCO – Primera convocatoria, decidió declarar <b>DESIERTO</b> el presente procedimiento de selección.</p>
---	---

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE BIENES: CONTRAZOCALO DE MADERA AGUANO DE 3/4"x4"x3m, MADERA MACHIEMBRADA DE AGUANO DE 1"x4"x10 PIES, Y RONDON DE MADERA AGUANO DE 3/4"x3/4"x3m. PROYECTO (0220): MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN LAS I.E. DE NIVEL SECUNDARIO ANTONIO RAYMONDI, DISTRITO DE SAYLLA - CUSCO - CUSCO.
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 205-2024-GR CUSCO - PRIMERA CONVOCATORIA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.	
	Se registraron ____ participantes, pero solo uno presento su propuesta	
	Se presentaron <b>01</b> ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
	__ ofertas, no fueron admitidas.	
	__ ofertas, fueron rechazas.	X
	<b>01</b> ofertas, fueron descalificadas.	

6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.  Se declaro Desierto el procedimiento de selección a causa de que los postores no presentaron adecuadamente sus ofertas, habiendo cometido errores al momento de formular sus ofertas.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

**DERIVAR AL ÁREA USUARIA PARA QUE PUEDAN PRONUNCIARSE CON RESPECTO A LA PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS, Y SE PUEDA VOLVER A CONVOCAR POR SEGUNDA VEZ, DE SER EL CASO.**

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



ROSMY KARINA MERCADO ROJAS  
Primer Miembro Titular



ATILIO AGUILAR MONTUFAR  
Presidente Titular



MICHAEL MADUÑO JIMENEZ  
Segundo Miembro Titular

**NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**